

■ ■ ESPAÑA EFICIENTE (E²)

POLICY BRIEF

Plan Nacional de Justicia Independiente, Transparente y al Servicio del Ciudadano Sistema de elección a tres bandas | Sin politización ni corporativismo

*"La Justicia no pertenece a los gobiernos, ni a los partidos, ni a los jueces.
La Justicia pertenece a los ciudadanos y a la Ley."*

PRINCIPIO RECTOR

La independencia judicial no existe para proteger a jueces o fiscales. Existe para proteger a los ciudadanos. Toda persona debe tener la certeza de que será juzgada únicamente conforme a la ley, sin importar su posición económica, influencia política, ideología, profesión o relevancia social.

LOS OCHO PRINCIPIOS E²

- ■ La ley es igual para todos.
- ■ Ninguna persona está por encima de la ley.
- ■ Ningún juez debe temer aplicar la ley.
- ■ Ningún ciudadano debe temer acudir a la Justicia.
- ■ Independencia y responsabilidad son inseparables.
- ■ La Justicia debe ser independiente y parecer independiente.
- ■ La transparencia fortalece la confianza institucional.
- ■ La rendición de cuentas es compatible con la independencia.

SISTEMA E² DE ELECCIÓN A TRES BANDAS

El objetivo es evitar tanto la politización como el corporativismo en el gobierno del Poder Judicial:

PILAR	%	CÓMO FUNCIONA
1 ■ ■ Carrera Judicial	40%	Votación directa de jueces. Valora experiencia, trayectoria, prestigio y especialización.
2 ■ ■ Mérito y Capacidad	40%	Puntuación pública y auditable: años de servicio, formación, productividad, historial disciplinario.
3 ■ ■ Ratificación Institucional	20%	Participación limitada de las Cortes. Control democrático sin designaciones discrecionales.

INDEPENDENCIA FUNCIONAL DEL JUEZ

Garantía de protección institucional. Ningún juez podrá ser sancionado, trasladado, apartado o perjudicado profesionalmente por el contenido de una resolución adoptada conforme a Derecho.

La discrepancia jurídica nunca podrá constituir causa de represalia.

INDEPENDENCIA DEL MINISTERIO FISCAL

ASPECTO	DETALLE
Mandato Fiscal General	Duración fija de 6 años. No renovable.
Incompatibilidades	No podrá ser nombrado quien haya ocupado cargos ministeriales, secretarías de Estado, escaños parlamentarios o puestos ejecutivos de partido en los 5 años anteriores.
Designación	Modelo similar al sistema de tres bandas: méritos profesionales, carrera fiscal y ratificación parlamentaria reforzada.

TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y TECNOLOGÍA

■ Registro Público de Nombramientos	Todo nombramiento relevante publica currículum, méritos, puntuación e incompatibilidades.
■ Trazabilidad Judicial Digital	Inspirado en GIF-ROC: identificación única, sello temporal y auditoría interna de cada actuación.
■ Asignación Objetiva de Procedimientos	Reparto automatizado y auditable, eliminando sospechas de asignaciones dirigidas.
■ Derecho a Entender la Justicia	Resoluciones de relevancia pública incorporan resumen comprensible en lenguaje claro.

PROTECCIÓN FRENTE A PRESIONES Y RESPONSABILIDAD

Jueces y fiscales quedan protegidos frente a presiones políticas, económicas, empresariales y criminales, con protocolos específicos de denuncia.

La independencia judicial no implica impunidad. Se mantienen plenamente la responsabilidad penal, disciplinaria y por corrupción. La independencia protege el ejercicio legítimo de la función, no los abusos.

OBSERVATORIO INDEPENDIENTE Y AGILIZACIÓN

Observatorio de Calidad Judicial	Análisis del funcionamiento judicial, informes y evaluación de tiempos. Sin capacidad de influir en sentencias.
Plan de Agilización Judicial	Reducción de tiempos procesales, digitalización integral y simplificación de procedimientos entre administraciones.
Formación Continua	Obligatoria en IA, cibercriminalidad, protección de datos, corrupción compleja y derecho europeo.

BENEFICIOS ESPERADOS

PARA EL CIUDADANO	PARA LA ECONOMÍA	PARA EL ESTADO
Mayor igualdad ante la ley	Más seguridad jurídica	Instituciones más sólidas

Mayor confianza institucional	Más inversión	Mejor imagen internacional
Procedimientos más rápidos	Menos litigiosidad	Menor percepción de politización
Mayor transparencia	Mayor estabilidad institucional	Estado de Derecho fortalecido

MARCO CONSTITUCIONAL

Art. 1.1 CE	España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.
Art. 1.2 CE	La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
Art. 9.3 CE	Seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad y responsabilidad de los poderes públicos.
Art. 14 CE	Igualdad de todos los españoles ante la ley.
Art. 24 CE	Derecho a la tutela judicial efectiva.
Art. 103 CE	Principio de eficacia y servicio objetivo al interés general.
Art. 117 CE	Independencia de jueces y magistrados.

La Justicia debe ser independiente de cualquier poder político, económico o social. Debe estar formada por profesionales seleccionados mediante mérito, experiencia e integridad. Debe rendir cuentas a la ciudadanía sin renunciar a su independencia. La verdadera igualdad ante la ley solo existe cuando quienes la aplican pueden hacerlo con absoluta libertad, plena objetividad y total sometimiento a la Constitución y al Derecho.